Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref/: Restitución de inmueble arrendado
Dte/: Pedro Antonio Suárez Quiroga
Ddo/: Edilberto Muñoz Ramírez y otra
Rad/: 685004089001-2020-00072-00

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado actor de fecha 13 de agosto de 2020, y reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 92 del C.G.P, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda, propuesta por PEDRO ANTONIO SUÁREZ QUIROGA, a través de apoderado judicial, en contra de EDILBERTO MUÑOZ RAMÍREZ y ALBA LUCÍA ARCINIEGAS GARZÓN.

SEGUNDO: En firme este proveído, efectúese el CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE OIBA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d097e2f7c28ef0d5a77a13622c61c201c9561c35a9fdb4b4f940ee476ef96294

Documento generado en 20/08/2020 08:18:20 a.m.